



RESOLUCION N° 16167

VISTO:

El expediente CO-0062-01279874-0 (ORDENANZA) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda, en el sistema de libre multa y liquidación de multas del sitio web de la Ciudad y con relación a la descripción y/o referencias de las infracciones de tránsito informadas por esa vía, a:

- 1) Realizarlas sin abreviaturas y apócope, con la descripción más ajustada posible con relación a la infracción que se trate.
- 2) Vincular la descripción y/o referencia a los artículos de las Ordenanzas N° 7.882 – Régimen de Infracciones y Penalidades y N° 7.881 – Código Procesal Municipal de Faltas, que constituyeron el fundamento del acta de infracción.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 22 de septiembre de 2016.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas